



**JUZGADO UNICO PROMISCOU DEL CIRCUITO
BELEN DE LOS ANDAQUIES – CAQUETÁ**

Belén de los Andaquíes, Caquetá, 31 de enero de 2024.

Radicación: 180943189001-2009-00058
Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: Álvaro Trujillo Ortiz
Demandado: Edith Perdomo y otros.
Auto: Interlocutorio Civil No. 006

Allegado al proceso solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, en la cual solicita se fije fecha para la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles rurales, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 420- 12010, 420-47074 y 420-12005, ubicados en la vereda El Carbón Azabache, municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, de propiedad de los demandados Liliana Gómez Perdomo, Claudia Patricia Gómez Perdomo y Néstor Gómez Perdomo, identificados con CC No. 30.508.889, CC No. 1.117.493.749 y CC. No. 16.188.315 respectivamente. Este Despacho actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 593 y 595 del CGP,

Resuelve:

1º.- Comisionar al Juzgado Único Promiscuo Municipal de Belén de los Andaquíes, Caquetá, para que lleve a cabo la Diligencia de Secuestro de los bienes inmuebles individualizados en la parte motiva de esta providencia, por ser el municipio donde se encuentra ubicado el inmueble, teniendo facultad para nombrar el secuestre de la lista de auxiliares que allí se lleve a cabo. Líbrese despacho comisorio.

2º.- Para efectos de la comisión, conforme el art. 39 del C.G del P., se ordena anexar junto al despacho comisorio, copia de la presente providencia, del certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida cautelar, en donde conste la inscripción del embargo.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

Tulio Alejandro Aragón Ramos

Firmado Por:
Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo

Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdce620f9a3ffe02d4cfc7a0b1549b9bdac96e264e546339969102a8d1eff18a**

Documento generado en 31/01/2024 05:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>